



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 441 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **10 OCT 2023**

10 OCT 2023

VISTO:

El petitorio de Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores por el concepto de Canastas y/o Vales de Alimentos promovida por **Don JUAN CHRISTIAN ESCATE CHACALIAZA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 234-2022-GORE-ICA-DRA** de fecha 18 de Agosto del 2022, se estableció como Adeudo de Ejercicios Anteriores por el concepto de Canastas y/o Vales de Alimentos por el periodo comprendido desde el 2018 hasta el 2021 a favor de trabajadores de la Dirección Regional Agraria Ica, beneficio reconocido y otorgado mediante Acta de Negociación Colectiva con fecha 11 de Junio del 2018 aprobada mediante R.D. N° 275-2018-GORE-ICA-DRA; figurando entre ellos como beneficiado **Don JULIAN HERODES ESCATE TORRES** por el monto total de **S/. 13, 000.00 (TRECE MIL CON 00/100 SOLES)**;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 2434-2023 de fecha 31 de Julio del 2023 **Don JUAN CHRISTIAN ESCATE CHACALIAZA** en su calidad de hijo y en representación de los herederos legales de quien en vida fue **Don JULIAN HERODES ESCATE TORRES**, solicita el reconocimiento y pago del adeudo de Ejercicios Anteriores por el concepto de Canastas y/o Vales de Alimentos reconocido mediante **Resolución Directoral N° 234-2022-GORE-ICA-DRA** de fecha 18 de Agosto del 2022, adjuntando al efecto Copia de DNI del recurrente, Copia del DNI de los demás herederos legales del causante y Copia de Protocolización de Solicitud de Sucesión Intestada suscrito por la Notaria de Pisco "LEONEV PREGUNTEGUI GARRAFA";

Que, mediante **INFORME N° 103-2023-GORE.ICA-DRA-OA/EP** la Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, señala que el adeudo de Ejercicios Anteriores por el concepto de Canastas y/o Vales de Alimentos deberá ser reconocido a favor de los herederos legales de **Don JULIAN HERODES ESCATE TORRES** por encontrarse debidamente acreditados según Acta de Protocolización de Sucesión Intestada presentada. El monto deberá ser distribuido de la siguiente manera:

- JUAN CHRISTIAN ESCATE CHACALIAZA, en su calidad de hijo, por la suma total de S/. 4, 333.33 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES)
- MARIA ELIZABETH ESCATE CHACALIAZA, en su calidad de hija, por la suma total de S/. 4, 333.33 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES)
- JULIAN AGUSTIN ESCATE CHACALIAZA, en su calidad de hijo, por la suma total de S/. 4, 333.33(CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES)

Que, en tal sentido resulta pertinente tener en cuenta lo establecido por nuestro Código Civil en su Artículo 660° el cual establece lo siguiente: "*Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores*";

Que, mediante **INFORME N° 537-2023-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que "**NO**" se cuenta con Presupuesto en la Partida Genérica N° 22 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", para atender lo solicitado por **Don JUAN CHRISTIAN ESCATE CHACALIAZA**, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 441 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **10 OCT 2023**

mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que estando a lo expuesto por el Informe Legal que antecede y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, y Ley 31638;

SE RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER como Adeudo de Ejercicios Anteriores por el concepto de Canastas y/o Vales de Alimentos reconocido mediante Resolución Directoral N° 234-2022-GORE-ICA-DRA a favor de los herederos legales en sustitución de los derechos que le correspondía al ex servidor **Don JULIAN HERODES ESCATE TORRES**, por la suma total de **S/. 13, 000.00 (TRECE MIL CON 00/100 SOLES)** conforme a la Liquidación efectuada por el Equipo de Personal de Oficina de Administración, y el cual deberá ser distribuido de la siguiente manera:

- JUAN CHRISTIAN ESCATE CHACALIAZA, en su calidad de hijo, por la suma total de S/. 4, 333.33 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES)
- MARIA ELIZABETH ESCATE CHACALIAZA, en su calidad de hija, por la suma total de S/. 4, 333.33 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES)
- JULIAN AGUSTIN ESCATE CHACALIAZA, en su calidad de hijo, por la suma total de S/. 4, 333.33 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES)

SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE el petitorio de pago del adeudo de Ejercicios Anteriores por el concepto de Canastas y/o Vales de Alimentos reconocido mediante **Resolución Directoral N° 234-2022-GORE-ICA-DRA** de fecha 18 de Agosto del 2022 formulado por **Don JUAN CHRISTIAN ESCATE CHACALIAZA**, en su calidad de hijo y heredero legal del ex servidor de esta institución **Don JULIAN HERODES ESCATE TORRES**, por las consideraciones expuestas.

TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración efectúe las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente, en la Partida específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449-Gobierno Regional de Ica, según disponibilidad presupuestal.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL